

# **LINEAMIENTOS PARTICULARES DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA CONCLUIR LOS CRÉDITOS DE LICENCIATURA POR EXPERIENCIA LABORAL.**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los presentes lineamientos tienen por objetivo delinear el trabajo de las comisiones que se formen para analizar y dictaminar las solicitudes que presenten personas que perdieron la calidad de alumno por no concluir los créditos del plan de estudios de su licenciatura y deseen solicitar autorización para concluirlos con base en su experiencia laboral.

Considerando que este trámite sólo puede efectuarse una vez, resulta oportuno orientar la discusión sobre los aspectos que debe valorar cada comisión a fin de que los juicios emitidos no sean dispares para cada una de las licenciaturas de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería (DCBI).

Así mismo, se hacen recomendaciones particulares sobre los elementos que debe tener la solicitud y los documentos que le acompañan. Estas recomendaciones son aplicables tanto al interesado como a la comisión para contar con la información fundamental y que el análisis de cada solicitud pueda realizarse bajo condiciones equiparables, evitando tratos desiguales y de esta manera dar certeza del proceso a cada interesado. Por ello se hacen especificaciones puntuales en donde la reglamentación da direcciones generales.

## **MARCO NORMATIVO**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, fracción VI del Reglamento Orgánico, el Consejo Divisional de la DCBI emite los siguientes lineamientos para la autorización para concluir los créditos de licenciatura por experiencia laboral.

### **I. DE LA SOLICITUD Y LOS DOCUMENTOS QUE LA ACOMPAÑAN**

Como lo estipula el Artículo 55-1, fracción II del RES la solicitud debe ser dirigida al Director de la DCBI. Dicha solicitud deberá tener una extensión máxima de tres cuartillas, en donde se detallen los motivos por los cuales no se concluyeron los estudios de licenciatura en el tiempo reglamentario, así como también se expliquen las razones para realizar este trámite.

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría Académica de la DCBI (T-230) de la segunda a la cuarta semana de cada trimestre lectivo. No se aceptarán solicitudes incompletas, ni extemporáneas, ni alcances a la solicitud.

Esta solicitud deberá ser acompañada por:

- Historial académico proporcionado por la Coordinación de Sistemas Escolares, que muestre un mínimo de 90% de créditos cubiertos del plan de estudios. Este historial deberá tener una antigüedad no mayor al trimestre inmediato anterior,
- Curriculum Vitae resaltando la experiencia laboral (5 cuartillas como máximo incluyendo sus datos de contacto), y
- Documentos que acrediten la experiencia laboral: constancias de trabajo, recibos de nómina, contratos laborales, alta del SAT, cartas de recomendación u otros que aporten evidencia suficiente sobre su trayectoria laboral, de preferencia en hoja membretada, con firmas y sellos oficiales e información que permita verificar su autenticidad (teléfonos y correos electrónicos de los responsables).

## **II. DE LA COMISIÓN**

Durante la quinta semana del trimestre el Director de la División conformará una comisión académica por cada solicitud recibida. Cada comisión será integrada por el Coordinador de Estudios respectivo y dos profesores titulares definitivos, de las listas propuestas al Director trimestralmente, durante la semana uno, por los Comités de Licenciatura.

La Comisión evaluará el desempeño del interesado en las actividades que ha desarrollado en su vida laboral equivalentes a su disciplina (entendiendo por equivalentes aquellas semejantes que otros egresados de la misma licenciatura lleven a cabo).

Además se recomienda que la Comisión considere:

- las razones que le impidieron al interesado terminar sus estudios (problemas de salud, socioeconómicos, familiares, etc.), y
- los motivos para la obtención del 100% de créditos.

## **III. DE LA ENTREVISTA**

La Comisión verificará la información proporcionada en la solicitud y en los documentos probatorios previo a la entrevista. En caso de que alguna información proporcionada sea falsa la solicitud se rechazará y no se autorizará la conclusión de créditos por experiencia laboral.

La Comisión usará este espacio para conocer los escenarios que el interesado ha enfrentado al solicitar empleo desde que interrumpió sus estudios. Además, le pedirá que describa un día habitual de trabajo, cuál ha sido el mayor problema que ha enfrentado en su vida laboral, cómo lo abordó y qué resultado obtuvo.

Todos estos elementos servirán de guía para juzgar si el interesado tiene aptitudes y cualidades equivalentes a aquellas que caracterizan a los egresados de la misma licenciatura.

#### **IV. DEL DICTAMEN.**

A partir de su integración, la Comisión contará con 20 días hábiles para realizar el análisis de la solicitud, la entrevista y emitir su dictamen en el formato que aparece en el anexo. En el recuadro de Fundamento del Dictamen deberá incluir una reseña de la entrevista efectuada al interesado y la información que considere relevante para apoyarlo o rechazarlo. La Comisión presentará al Director su dictamen (acompañada del expediente). En caso de ser desfavorable, el Director notificará el resultado al interesado y hará llegar esta información a las instancias correspondientes, dando por concluido el proceso.

Si el dictamen de la Comisión es favorable, el Director lo turnará a la Oficina Técnica del Consejo Divisional (T-231) para que sea incluido, a más tardar, en el orden del día de la última sesión de cada trimestre lectivo. El pleno del Consejo Divisional resolverá sobre su aprobación y en caso de no aprobar el dictamen deberá motivar por escrito su decisión.

En cualquier caso, el Presidente del Consejo Divisional notificará la resolución al interesado y a la Secretaría General. Esta decisión será definitiva.

#### **TRANSITORIOS**

Estos lineamientos entrarán en vigor al siguiente día hábil de su aprobación en el Consejo Divisional de CBI.

*Aprobados en la Sesión 548, celebrada el 30 de noviembre de 2017.  
Consejo Divisional de CBI*

ANEXO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
Unidad Iztapalapa

DICTAMEN SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA CONCLUIR  
LOS CRÉDITOS DE LICENCIATURA POR EXPERIENCIA LABORAL

FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL INTERESADO: \_\_\_\_\_  
LICENCIATURA: \_\_\_\_\_ MATRICULA: \_\_\_\_\_

Con fundamento en el artículo 55-3, fracción III, la comisión académica integrada para analizar la solicitud presentada para la autorización para concluir los créditos de licenciatura por experiencia laboral, resuelve:

	Autorizar
	No autorizar

FUNDAMENTO DEL DICTAMEN<sup>1</sup>:

CONSEJO DIVISIONAL CBI

LA COMISIÓN:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

<sup>1</sup>La comisión anexará las cuartillas que considere necesarias para fundamentar su dictamen